

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CATALUÑA**

RESOLUCIÓN TSF/429/2017, de 6 de marzo, por la que se amplía el importe máximo destinado al otorgamiento de las subvenciones previstas en la Resolución TSF/2729/2016, de 24 noviembre, por la que se abre la convocatoria anticipada, para el año 2017, en relación con la concesión de las subvenciones para la financiación de los programas integrales, que promueve el Servicio Público de Empleo de Cataluña.

De conformidad con lo que dispone el artículo 4.1 de la Resolución TSF/2729/2016, de 24 de noviembre, por la que se abre convocatoria anticipada, para el año 2017, en relación con la subvención para la financiación de programas integrales, que promueve el Servicio Público de Empleo de Cataluña, el importe máximo destinado al otorgamiento de las subvenciones que se prevén para el año 2017 es de 8.000.000,00 euros y de 2.000.000,00€ para el año 2018.

El artículo 4.4 de la misma Resolución prevé que esta dotación inicial se podrá ampliar en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante resolución de la persona titular de la Dirección de Servicio Público de Empleo de Cataluña.

Por Acuerdo de Gobierno de 14 de febrero de 2017, se modificaron las anualidades autorizadas en el Acuerdo aprobado por el Gobierno de 2 de noviembre de 2016, con cargo a presupuestos de ejercicios futuros de la entidad autónoma Servicio Público de Empleo de Cataluña correspondiente a la convocatoria 2017 de subvenciones para la realización de programas integrales.

Teniendo en cuenta que se dispone de remanentes en los ejercicios presupuestarios 2017 y 2018 del Servicio Público de Empleo de Cataluña y se ha hecho la distribución correspondiente.

Teniendo en cuenta el Decreto 252/2015, de 15 de noviembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el año 2015 regulado en la Ley 2/2015, de 11 de marzo.

Vistos los preceptos legales mencionados, con los informes previos del Servicio Jurídico del Servicio Público de Empleo de Cataluña y la Intervención Delegada, habiendo informado previamente al Consejo de Dirección del Servicio Público de Empleo de Cataluña, en uso de las facultades que me son conferidas de conformidad con el artículo 14 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Por todo esto,

Resuelvo:

Artículo primero

Ampliar, en un importe adicional de 2.300.000,00 euros, el importe máximo de la dotación económica de las subvenciones previsto por la Resolución TSF/2729/2016, de 24 de noviembre, fijado inicialmente en 10.000.000,00 euros, el cual queda establecido finalmente en un importe máximo de 12.300.000,00 euros para los años 2017 y 2018, dotada con unos importes máximos de 9.840.000,00 euros para la anualidad del 2017 y de 2.460.000,00 euros.

El incremento irá a cargo de las partidas presupuestarias, del presupuesto del Servicio Público de Empleo de Cataluña para el año 2017 y 2018 siguientes:

D/460000100/3310/0000, D/460000121/331D/0000,

CVE-DOGC-B-17067042-2017

D/482000100/3310/0000, D/482000121/331D/0000,
 D/461000100/3310/0000, D/461000121/331D/0000,
 D/469000100/3310/0000, D/469000121/331D/0000,
 D/470000100/3310/0000, D/470000121/331D/0000,
 D/481000100/3310/0000, D/481000121/331D/0000,
 D/484000100/3310/0000, D/484000121/331D/0000,
 D/449000100/3310/0000, D/449000121/331D/0000,

Artículo segundo

Tal como establece la base 19.3 del anexo 1 de la Orden TSF/318/2016, de 22 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de programas integrales, que promueve el Servicio Público de Empleo de Cataluña, la distribución territorial del presupuesto, de acuerdo con la tasa de paro y el número de personas paradas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Cataluña a nivel comarcal, será el siguiente:

Comarca	Total
Alt Camp	208.838,69 €
Alt Empordà	260.061,75 €
Alt Penedès	247.882,09 €
Alt Urgell	157.908,14 €
Alta Ribagorça	94.156,73 €
Anoia	318.800,06 €
Val d'Aran	129.453,79 €
Bages	317.570,61 €
Baix Camp	344.288,57 €
Baix Ebre	261.442,24 €
Baix Empordà	235.172,56 €
Baix Llobregat	829.618,81 €
Baix Penedès	354.114,40 €
Barcelonès	1.843.536,72 €
Berguedà	187.804,19 €
Cerdanya	97.200,96 €
Conca de Barberà	131.832,86 €
Garraf	308.460,19 €

CVE-DOGC-B-17067042-2017

Garrigues	134.309,08 €
Garrotxa	144.046,49 €
Gironès	289.011,38 €
Maresme	567.006,41 €
Moianès	129.661,52 €
Montsià	272.760,69 €
Noguera	169.459,28 €
Osona	273.111,82 €
Pallars Jussà	157.112,86 €
Pallars Sobirà	100.164,29 €
Pla d'Urgell	143.458,24 €
Pla de l'Estany	120.061,59 €
Priorat	145.535,79 €
Ribera d'Ebre	168.957,35 €
Ripollès	132.448,96 €
Segarra	131.847,62 €
Segrià	293.797,43 €
Selva	283.403,17 €
Solsonès	127.483,96 €
Tarragonès	372.265,10 €
Terra Alta	121.135,87 €
Urgell	180.009,78 €
Vallès Occidental	990.139,31 €
Vallès Oriental	524.668,65 €

Disposició final

Esta Resolución produce efectos desde el mismo día en que se publique en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 6 de marzo de 2017

CVE-DOGC-B-17067042-2017

Mercè Garau i Blanes

Directora

(17.067.042)